



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESION DEL PROYECTO "PROVISION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
PARA LOS DISTRITOS DEL SUR DE LIMA"**

CIRCULAR N° 44

Lima, 28 de noviembre de 2013

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima", por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO comunica lo siguiente:

MODIFICACIONES A LAS BASES

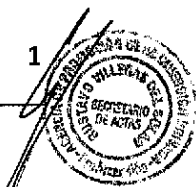
1. Se modifica el **Numeral 8.1.1.3. - Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta** (Requisitos del Sobre N° 2 - Propuesta Técnica), de acuerdo al siguiente detalle:

"8.1.1.3. Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 17 que forma parte integrante de las Bases, el monto será definido y comunicado a los postores a través de Circular.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta consistente en una carta fianza que deberá ser emitida por un Banco Local, según lo detallado en el ANEXO N° 4 - APÉNDICE N° 1 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por un Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría detallada en el ANEXO N° 4 - APÉNDICE N° 2 y confirmada por un Banco Local, el cual puede presentar la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación.

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta de ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por un Banco Local o por una Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría, confirmada por un Banco Local, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea(n) el Postor Precalificado/los integrante(s) del Postor Precalificado y la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente al monto referido anteriormente.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado/los integrante(s) del Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Cierre".

2. Se modifica el **Numeral 10.2.2.1. – Constitución de la garantía. Condiciones** (Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro) de acuerdo al siguiente detalle:

"10.2.2.1. Constitución de la garantía. Condiciones

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, conjuntamente con el escrito correspondiente, el Postor Precalificado impugnante entregue al Comité una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 19, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha carta fianza bancaria deberá ser emitida por una empresa bancaria comprendida en los Apéndices N° 1 o N° 2 de las Bases, y su monto será equivalente a Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/.3 271 593,00) al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial en Obras.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, siempre que cumpla con el monto indicado en el párrafo anterior y que sea confirmada por un Banco Local."

3. Se modifica el **Numeral 11.4.1. – Incumplimiento de obligaciones del Postor o Adjudicatario** (Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica) de acuerdo al siguiente detalle:

"11.4.1. Incumplimiento de obligaciones del Postor o Adjudicatario

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, las cuales se señalan en el Numeral 11.2 de las Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al mismo. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a sus propuestas.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité otorgará la adjudicación de la Buena Pro al Postor Calificado cuya Propuesta Económica hubiera quedado en segundo lugar de acuerdo a lo señalado en el Numeral 10.1. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo como nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 6.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario.

4. Se modifica el Numeral 12.2. - **Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta**, de acuerdo al siguiente detalle:

~~"12.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta~~

~~La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.~~

~~La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) días contados a partir del consentimiento de la Adjudicación de la Buena Pro.~~

~~Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, señaladas en el Numeral 11.2 de las presentes Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 6.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario.~~

~~La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Cierre.~~

~~En caso de disponerse la cancelación del presente Concurso, la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por el Postor Precalificado, se realizará cuando dicha cancelación haya quedado consentida.~~





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5. Se modifica el **Formulario N° 17 - Modelo de Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta**, de acuerdo al siguiente detalle:

FORMULARIO N° 17: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Lima,..... de..... de 2013

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima"

Carta Fianza Bancaria N° _____

Vencimiento: _____

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (Indicar nombre), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de (Ver monto en Circular correspondiente) ~~Dólares de los Estados Unidos de América (US\$)~~ **Nuevos Soles (S/. ...)**, a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la propuesta presentada por nuestro cliente (...Indicar nombre(s)...), de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del concurso de la referencia.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente (s) (...Indicar nombre(s)...), sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de EL CONCURSO antes mencionado.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

~~El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en (fecha de presentación de la Propuesta Económica) y hasta el día de del año~~

El plazo de vigencia de esta fianza es de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir de (...Indicar fecha de presentación de la Propuesta...), siendo su vencimiento el día..... de del 20.....





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del concurso de la referencia.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

- 6. Se modifica el Formulario N° 19 - Modelo de Carta Fianza Bancaria de Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo al siguiente detalle:

FORMULARIO N° 19: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima”

Carta Fianza Bancaria N° _____

Vencimiento: _____

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de y 00/100 Nuevos Soles ~~Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ S/.~~) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso prevista en las Bases; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, o habiendo obtenido resolución en ese sentido por parte del Comité, y ésta no fuera apelada.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

**“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada. Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,



FIRMA Y SELLO

Nombre del Banco que emite la garantía:
Dirección del Banco:

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO

